

## SUMARIO



### SECCIÓN TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2018 ..... 2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la expropiación de una porción de terreno procedente de finca situada en avenida de Santa Isabel, de Zaragoza ..... 3

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 154 del PGOU de Zaragoza, con objeto de mejorar normativa sobre el tratamiento del espacio urbano y la escena urbana, el patrimonio cultural y la infraestructura verde ..... 4

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 162 del PGOU de Zaragoza, con objeto de calificar como zona verde el solar donde actualmente se ubica la depuradora de Villarrapa ..... 5

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Épila ..... 6

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en el municipio de Fuendetodos ..... 7

#### Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncio relativo a notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero ..... 8

#### Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Calatayud (AT 099/2018) ..... 9

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alcalá de Ebro (2) .....	10
Ayuntamiento de Almochuel .....	12
Ayuntamiento de Artieda .....	13
Ayuntamiento de Ateca .....	14
Ayuntamiento de Boquiñeni .....	15
Ayuntamiento de Botorrita .....	16
Ayuntamiento de Cadrete (3) .....	17
Ayuntamiento de Embid de Ariza .....	20
Ayuntamiento de Farlete .....	21
Ayuntamiento de Fréscano .....	22
Ayuntamiento de Ibdes .....	23
Ayuntamiento de Lecifena .....	24
Ayuntamiento de Los Fayos .....	26
Ayuntamiento de Novillas .....	27
Ayuntamiento de Pedrola .....	28
Ayuntamiento de Salvatierra de Esca .....	30
Ayuntamiento de Sástago .....	31
Ayuntamiento de Tabuena .....	32
Ayuntamiento de Torres de Berrellén .....	33
Mancomunidad de Aguas de Monegros .....	34

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 1 .....	35
Juzgado núm. 6 .....	36
Juzgado núm. 14 .....	37
Juzgado núm. 16 .....	38
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 1 .....	39
Juzgado núm. 3 (6) .....	40
Juzgado núm. 4 .....	46

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes del Canal de Bardenas

Junta general extraordinaria ..... 47

#### Comunidad de Regantes Monte de Fuentes de Ebro

Asamblea general ..... 48

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 10.115

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### SECRETARÍA GENERAL

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2018.*

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 16 de noviembre, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con el muy ilustre señor vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan:

Don Francisco Compés Martínez; don Óscar Lorente Sebastián; doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda; doña Ana Cristina Palacín Canfranc; don Pedro Feliciano Tabuenca López; don José Carlos Tirado Ballano; doña I. María Mercedes Trébol Bartos; don Alfredo Zaldivar Tris; don Luis José Arrechea Silvestre; don Luis Bertol Moreno; doña Inmaculada de Francisco Trigo; don Miguel Ángel Francés Carbonel; don José Manuel Gimeno Castellón; don José Manuel Larqué Gregorio; doña María Ángeles Larraz Sánchez; doña Marta Abengochea Aurensanz; doña Elena García Juango; don José Ángel Miramón Serrano; don Rubén Ramos Antón; don Conrado Gayán Aliacar; doña Elena Martínez Ortín, y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Excusa su asistencia los señores diputados, don Francisco Javier Artajona Ramón y don Bizén Fuster Santaliestra. Se hallan presentes veinticinco de los de los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa como secretario en funciones el letrado asesor de la Asesoría Jurídica, don Jesús María Royo Crespo.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO (5/2018).

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad, aprobar expediente de modificación presupuestaria de habilitación de un crédito extraordinario (5/2018).

2. ACORDAR LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE PERSONAL.

El Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad, la contratación de adquisición de Programa de Gestión de Personal.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2018. — El letrado asesor, en funciones de secretario general, Jesús María Royo Crespo.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.166

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

#### Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar definitivamente la expropiación de una porción de terreno de 866,26 metros cuadrados de superficie procedentes, de la finca con referencia catastral 1450704XM8114H, situada en la avenida de Santa Isabel, de esta ciudad, propiedad de los herederos de Luis Cidraque Sarroca, dada su calificación en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza como sistema general urbanizable, una vez expuesto al público en el BOPZ núm. 235, de 11 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, el acuerdo por el que se daba inicio al presente expediente expropiatorio sin que haya sido presentada hasta la fecha alegación o reclamación alguna en relación con la necesidad de ocupación del terreno afectado.

Segundo. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el BOPZ, en un periódico de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.

Tercero. — Requerir a la propiedad de la finca afectada por expropiación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente LEF, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciba la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.

Cuarto. — El presente acuerdo supone el inicio, a efectos de cómputo de plazos, para un posible desahucio administrativo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

I. C. de Zaragoza, a 15 de noviembre de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El director de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.155

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 154 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto principal de mejorar la redacción de las normas urbanísticas en relación con el tratamiento del espacio público y la escena urbana, el patrimonio cultural y la infraestructura verde, conforme al proyecto redactado de oficio por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano y fechado en noviembre de 2018.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los distintos servicios del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, así como a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a fin de que si lo estiman conveniente puedan informar en lo que afecte a sus competencias.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, y a la vista de los informes que se emitan en su caso de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los Planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 344.096/2018 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 27 de noviembre de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La adjunta a la jefatura del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.156

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 162 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de recalificar la parcela municipal de la antigua depuradora del barrio de Villarrapa de suelo urbano consolidado edificable con la tipología de zona A-1, grado 4.2, a zona verde pública ZV (PU) con el código 63.44 para implantar un nuevo parque, conforme al proyecto elaborado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado el 8 de noviembre de 2018 y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 15 de noviembre de 2018.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los distintos servicios del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, así como al Servicio de Distritos y a la Junta Vecinal de Villarrapa, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Asimismo, se solicitará al Servicio de Administración de Suelo que facilite durante la tramitación los datos de titularidad de la parcela y al servicio competente del Área de Infraestructuras que indique si la actual depuradora ha quedado totalmente fuera de servicio, para proceder al cambio de calificación en la aprobación definitiva.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los Planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.138.977/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 27 de noviembre de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La adjunta a la jefatura del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.152

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

Organic Water Almonds, S.L.U., ha solicitado la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Organic Water Almonds, S.L.U.

Objeto: Modificación de características de concesión.

Cuenca: Dos pozos, barranco de Val del Tomillar, margen derecha del río Jalón (90130).

Municipio: Épila (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 73,754 litros por segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.165

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

El Ayuntamiento de Fuentetodos ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 466 metros de profundidad, situado en la margen derecha de un barranco innominado, tributario del río Huerva por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Cerraos de Lobera" (polígono 37, parcela 30). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 40 CV y un caudal instantáneo de 14 litros por segundo. El agua se destinará al abastecimiento de población en la localidad de Fuentetodos (ciento veinticuatro habitantes) y al suministro ganadero para 70.000 aves, 1.500 cabezas de ganado ovino, 4.500 cabezas de ganado porcino y 30 cabezas de ganado equino, en el término municipal de Fuentetodos (Zaragoza). El volumen total anual será de 32.838 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,041 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.187

### JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE ARAGÓN

#### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales al ciudadano extranjero Mohammed Lahlal, titular del NIE X-6.211.361-G, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión (procedimiento sancionador número 305/2018), como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por el período de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en la Ley 39/2015.

Igualmente, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2018. — El inspector. Fdo.: C.P. 85505.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.161

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de línea eléctrica aéreo-subterránea, a 15 kV, en polígonos 30 y 35 en Calatayud (AT-099/2018).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición del Ayuntamiento de Calatayud y titular final Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la línea aéreo-subterránea, a 15 kV, ubicada en Calatayud, polígonos 30 y 35, con la finalidad de reforzar el suministro de energía eléctrica al polígono industrial Kimberly, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 339.577,82 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREO-SUBTERRÁNEA:

Origen: Apoyo número 9D de LAMT, 15 kV, "Callejilla", de Endesa.

Final: Centro de seccionamiento y transformación del polígono industrial.

Longitud: 1.299 metros aéreos y 560 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Calatayud, polígonos 30 y 35, diversas parcelas.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno (entrada-salida).

Conductores: LA-180 sobre once apoyos metálicos y RH5Z1, de 12/20 kV y 3 x 1 x 400 mm<sup>2</sup> Al, en zanja.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.119

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario desde la publicación del anuncio en el BOPZ núm. 259, de fecha 10 de noviembre de 2018, del expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto 2018, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen a nivel de capítulos de las modificaciones aprobadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Alcalá de Ebro, a 29 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

#### ANEXO

##### *Presupuesto de gastos*

- Aumento gastos:  
Capítulo 2: 2.150 euros.
- Bajas gastos:  
Capítulo 1: 2.150 euros.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.120

#### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE EBRO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario desde la publicación del anuncio en el BOPZ núm. 248, de fecha 27 de octubre de 2018, del expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones aprobadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Alcalá de Ebro, a 27 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Miguel Achón Lozano.

#### ANEXO

Créditos extraordinarios	Consignación definitiva		
1610.60903 Prolongación redes saneamiento y abastecimiento agua			12.213,62
1620.62900 Anclajes contenedores			1.500,00
4540.60900 Recrecimiento camino vecinal			17.742,83
Total aumentos gastos			31.456,45
Se financiarán con los siguientes recursos:			
			Importe
75080, Subvención DGA prolongación redes			7.533,03
72000, Subvención Estado recrecimiento camino			8.871,42
	Importe inicial	Minoración	Importe defin.
Remanente de tesorería de 2018	99.039,12	15.052,00	83.987,12
Total aumentos ingresos: 31.456,45			



**N**  
**BOPZ**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 10.144**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALMOCHUEL**

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Almochuel, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de delegación de competencias, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Primero. — Delegar el ejercicio de la competencia de adjudicación del contrato de obras de frontón en pista deportiva existente de la Asamblea Vecinal en el alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. — Publicar el acuerdo de delegación en el BOPZ, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción».

Almochuel, a 3 de diciembre de 2018. — El alcalde, Ángel Gascón Moliner.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 10.222**

#### **AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2018 de esta entidad local.

Dicho expediente estará expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Artieda, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, Luis Solana Garcés.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.125

#### AYUNTAMIENTO DE ATECA

Según acuerdo del Pleno el Ayuntamiento de Ateca adoptado en sesión ordinaria realizada el 22 de mayo de 2018, se publica dicho acuerdo de delegación de las facultades de recaudación ejecutiva a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, una vez que ha sido aceptada dicha delegación por el Pleno de la Diputación Provincia de Zaragoza, celebrado en sesión de 5 de noviembre de 2018, que dice:

«Visto que el Ayuntamiento de Ateca ya tiene delegadas en la Diputación Provincial de Zaragoza la recaudación ejecutiva de los siguientes ingresos de derecho público:

- Impuesto de bienes inmuebles urbana
- Impuesto de bienes inmuebles rústica
- Impuesto de actividades económicas.
- Impuesto de circulación de vehículos a motor.
- Impuesto de incremento del valor de los bienes de naturaleza urbana
- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de suministro de agua potable.
- Tasa de cementerio.
- Multas de tráfico.

El Pleno, por unanimidad de los presentes que corresponde al número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

La facultad que se delega es la Recaudación ejecutiva de los restantes ingresos de derecho público.

#### *Entrada en vigor y plazo de vigencia*

La presente delegación entrará en vigor el 1 de enero del año siguiente al de su aceptación por el órgano competente de la Diputación Provincial de Zaragoza y su publicación en el BOPZ y estará vigente durante cinco años, quedando tácitamente prorrogada por períodos de cuatro años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Segundo. — El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Zaragoza, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Tercero. — Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Zaragoza, el presente acuerdo se publicará en el BOPZ para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales».

Ateca, a 30 de noviembre de 2018. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.179

#### AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

Don Miguel Ángel Sanjuán Pérez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Boquiñeni, hace saber que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Boquiñeni, a 29 de noviembre de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel de Sanjuán Pérez.



**BOPZ**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 10.190**

#### **AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras del colector sur, tramo I, de Botorrita, redactado por Auprocooperativa en fecha 4 de diciembre de 2018 y firmado por el ingeniero industrial don Javier Luis Martínez Olmos, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 345/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Botorríta, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.199

#### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cadrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cadrete.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.200

#### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cadrete por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales números 11 y 17, reguladoras de las tasas por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, respectivamente.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 11 y 17, reguladoras de las tasas por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cadrete.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.202

#### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cadrete por el que se aprueba el establecimiento del precio público por el aula de estudios que realiza en el municipio.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público del aula de estudios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cadrete.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.225

#### AYUNTAMIENTO DE EMBID DE ARIZA

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el siguiente acuerdo en su parte dispositiva:

«Primero. — Aprobar la derogación de todas sus ordenanzas municipales.

Segundo. — Aprobar provisionalmente las nuevas ordenanzas municipales reguladoras de:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal de instalación de colmenas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio.
- Ordenanza reguladora del tráfico en casco urbano.
- Ordenanza municipal de caminos.

Tercero. — Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOPZ y en los tablones municipales a efectos de información pública durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional».

Embid de Ariza, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, Joaquín Mariscal Horna.



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 10.218**

#### **AYUNTAMIENTO DE FARLETE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se admite a trámite y se somete a información pública el expediente de proyecto de construcción de una explotación porcina de 2.180 reproductoras, ubicada en el polígono 34, parcela 43, de Farlete, promovida por Colchester 2015 HMP, S.L., a efectos de que puedan alegar lo que estimen oportuno por un período de quince días naturales.

Farlete, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde-presidente, Héctor Azara Fustero.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.192

#### AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

Solicitada en nombre de Bosa del Ebro, S.L., autorización para la instalación de Parque Eólico La Estanca, de 24 MW, en los términos municipales de Borja, Mallén y Fréscano, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don David Gavin Asso, colegiado número 2.207 COIIAR (documento visado el 23 de octubre de 2017, VDO. 03045-17A, de 23 de octubre de 2017), en este Ayuntamiento de Fréscano se tramita el oportuno expediente para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente objeto de esta información podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://frescano.sedelectronica.es>.

Fréscano, a 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuenca.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.228

#### AYUNTAMIENTO DE IBDES

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del presupuesto de 2019.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Decreto 500/1990, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Ibdes, 4 de diciembre de 2018. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.147

#### AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con la anulación en partidas de gastos, así como con remanente de tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle:

#### *Altas en aplicaciones de gastos*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Porgr.	Econ.	Descripción	C.jca.	Dotación		Consig. final
				inicial	Modif.	
1710	21002	ZONAS VERDES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	SC	4.000,00	500,00	4.500,00
3230	21201	REPARACIONES, MANTENIM Y CONSERV: EDIFICIOS MUNICIPALES	SC	9.000,00	1.500,00	10.500,00
4120	69200	CONSTRUCCION APRISCO EN Balsa Nueva	SC	20.000,00	5.000,00	25.000,00
3230	22103	COMBUSTIBLES CALEFACCION: EDIFICIOS ENSEÑANZA	SC	9.500,00	1.000,00	10.500,00
3230	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA: EDIFICIOS ENSEÑANZA	SC	3.500,00	500,00	4.000,00
3420	21202	REPARACIONES, MANT Y CONSERV: INSTALACIONES DEPORTIVAS	SC	32.000,00	1.000,00	33.000,00
1610	76300	APORT. EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO A LA MANCOMUNIDAD AGUAS MONEGROS	CE		151.000,00	151.000,00

Total modificaciones: 160.500 euros.

Total incremento de gastos: 160.500 euros.

#### 2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a baja por anulación en partidas de gastos, así como con remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

#### *Bajas por anulación en partidas de gastos*

BAJAS POR ANULACIÓN EN PARTIDAS DE GASTOS NO COMPROMETIDAS:

Partida	Descripción	Consignación previa	Modificación	Consignación final
1600.20900	CANON VERTIDO CHE	1.500,00	290,34	0,00
9290.22604	INDEMNIZACIONES POR SINIESTRO	5.000,00	862,81	0,00
3340.64001	EDICION LIBRO	4.000,00	4.000,00	0,00
1532.65002	ACERA C/CONSTITUCION-CALLE MAYOR		2.141,90	0,00
1610.21005	REPARACIONES ABASTECIMIENTO AGUA	15.000,00	1.000,00	14.000,00
1610.61903	ANILLO PERIMENTRAL DE LA RED DE DISTRIBUCION AGUA TRAMO OESTE	118.036,87	1.204,95	116.831,92

Total modificaciones. 9.500 euros.

#### *Remanente de tesorería*

REMANENTE DE TESORERÍA:

Partida	Descripción	Consignación previa	Modificación	Consignación final
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	194.613,34	151.000,00	345.613,34

Total modificaciones: 151.000 euros.

Total financiación: 160.500 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer



BOPZ

directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 3 diciembre 2018. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.220

#### AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

*ANUNCIO relativo a aprobación provisional del presupuesto correspondiente a 2019.*

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2018, el presupuesto general municipal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Los Fayos, a 4 de diciembre de 2018. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.224

#### AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2018 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de diciembre del año 2018.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, a 5 de diciembre de 2018. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

**Núm. 10.168**

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos número 18 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	0
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	<b>Total aumentos</b>	<b>100.000</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### *Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	0
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	<b>Total disminuciones</b>	<b>0</b>

##### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0
4	Transferencias corrientes	0
5	Ingresos patrimoniales	0
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	100.000
9	Pasivos financieros	0
	<b>Total aumentos</b>	<b>100.000</b>



BOPN

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pedrola, a 3 de diciembre de 2018. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.178

#### AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE ESCA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto municipal del presente ejercicio.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Salvatierra de Esca, a 3 de diciembre de 2018. — La alcaldesa, Sagrario Ara Artola.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.177

#### AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos número 4-2018, del presupuesto municipal para 2018, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Sástago, a 4 de diciembre de 2018. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 10.226**

#### **AYUNTAMIENTO DE TABUENCA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Tabuenca, a 3 de diciembre de 2018. — La alcaldesa, María Ángeles Lanzán Chueca.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.180

#### AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general consolidado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 (Ayuntamiento y organismo autónomo local Centro de Día), junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torres de Berrellén, a 3 de diciembre de 2018. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.193

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONEGROS

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Aguas de Monegros para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 326.000 euros y el Estado de ingresos a 326.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Perdiguera, a 24 de octubre de 2018. — El presidente, Alejandro Laguna Martínez.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 10.181**

**JUZGADO NÚM. 1**

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Ángel Giménez Barbero, en los que se ha dictado resolución de fecha de 5 de noviembre de 2018, del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 241/2018. — En Zaragoza, 5 de noviembre de 2018. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 564/18, entre partes: de una, y como demandante, la entidad mercantil La Zaragozana S.A., y Bebinter, S.A., representadas en autos por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendidas por el letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, y de otra, y como demandado, Ángel Giménez Barbero, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía. sobre reclamación de cantidad por importe de 9.434,37 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Bozal Cortés, en nombre y representación de La Zaragozana S.A., y Bebinter, S.A., debo condenar y condeno al demandado Ángel Giménez Barbero al pago de la cantidad de 9.434,37 euros, así como los intereses legales desde la interposición judicial, con imposición de las costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra"».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ángel Giménez Barbero, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 10.189**

**JUZGADO NÚM. 6**

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 563/2018-4 a instancia de Cristina de Brito Freire frente a Felisberto Vaz Pinto, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de noviembre de 2018, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose la misma en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, al demandado Felisberto Vaz Pinto, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 10.151**

**JUZGADO NÚM. 14**

***Cédula de notificación***

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento juicio verbal número 317/2017-B3, seguido a instancia de Alqui Aragón, S.L., frente a Electricidad Celso Montanel Abadía, se ha dictado sentencia en fecha 19 de diciembre de 2017 estimatoria de la demanda, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicha demandada Electricidad Celso Montanel Abadía en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 10.107**

**JUZGADO NÚM. 16**

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de guarda, custodia y alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 369/2018 que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia número 545/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a José Pedro Vilaña Fernández, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.<sup>a</sup>, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, 50018 Zaragoza) el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.129**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por cuenta de abogado registrado con el número 621/2017 contra Paul Ankoma se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 2018, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paul Ankoma, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.099**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 136/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margeval, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'B' is white on a grey background, while the 'O', 'P', and 'Z' are grey on a white background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.100**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución (auto) en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 144/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ace Impact, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.101**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 162/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapería Escoriaza y Fabro, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey vertical bar.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.102**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 106/2018, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grusafyc, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.104**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 113/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cimues Encofrados, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.105**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 115/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cimues Encofrados, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 10.106**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 502/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lavison Electrónica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2019, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 33, sita en planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida José Atarés, 89-87, edificio Vidal de Canellas, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lavison Electrónica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.150

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS

Por medio del presente se convoca a Junta general extraordinaria a los representantes de las comunidades de base y demás usuarios para el día 16 de enero del año 2019, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda, la cual se celebrará en la Sala de Juntas de la Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas (edificio Confederación), sito en la carretera de Gallur-Sangüesa, sin número, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para tratar del siguiente

#### *Orden del día*

Único. — Propuesta de la Junta de Gobierno de modificación de las normas de reparto del agua para la campaña 2014-2015 y sucesivas aprobadas en la Junta general de 27 de mayo de 2015 sobre alta en regadío de superficies dentro del perímetro de zona regable de las comunidades de base.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria, se adoptarán en segunda los acuerdos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, a 3 de diciembre de 2018. — El presidente, José María Vinué Lasierra.

**PARTE NO OFICIAL****Núm. 10.270****COMUNIDAD DE REGANTES  
MONTE DE FUENTES DE EBRO**

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Monte de Fuentes de Ebro, reunida el día 22 de noviembre de 2018, acordó convocar Asamblea general, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de sus estatutos, a celebrar el día 27 de diciembre de 2018 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, en el local del Sindicato de Riegos de la Huerta de Ebro (calle San Cristóbal, número 2, de Fuentes de Ebro), de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Explicación y aprobación de trabajos de la Junta de Gobierno.
- 2.º Explicación de la situación del convenio a suscribir entre Comunidad de Regantes de Fuentes de Ebro, ACUAES y Gobierno de Aragón.
- 3.º Explicación y aprobación de condiciones y procedimiento de incorporación de nuevos miembros a la Comunidad de Regantes de Fuentes de Ebro.
- 4.º Presupuesto de ingresos y gastos del año 2019.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, a 23 de noviembre de 2018. — El presidente.

**BOPZ**  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excoma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** bop@dipz.es / imprenta@dipz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dipz.es/BOPZ/> o [www.dipz.es](http://www.dipz.es)